



**JAVIER GOMÁ LANZÓN,**

filósofo. Director de la Fundación Juan March

✉ [j.goma@march.es](mailto:j.goma@march.es)

## La dignidad

LA PUBLICACIÓN EL SEPTIEMBRE pasado de *Dignidad* (Galaxia Gutenberg, 2019) dio lugar a una conversación pública en la que algunas preguntas, al repetirse, demostraron su pertinencia. Aprovecho esta ocasión que se me brinda para contestarlas.

En la historia de las ideas, la dignidad individual ha aparecido en riña con la miseria. El mundo, nuestro mundo, ¿es un lugar habitable para el hombre, una morada donde le es dado llevar una vida acorde a la excelencia de su condición, o por el contrario la miseria dominante arrasa cualquier intento de una vida genuinamente humana, digna de ser vivida? Esta interrogación recorrió la Antigüedad, la Edad Media y el Renacimiento (véase G. Cappelli, ed., *La dignidad y la miseria del hombre en el pensamiento europeo*, actas del Congreso internacional de Madrid, 20-22 de mayo 2004) y, en los umbrales de la modernidad, todavía alimentó los sutiles pensamientos de Pascal hasta dar sus últimas boqueadas en el ensayo de Hume *De la dignidad o mezquindad de la naturaleza humana*.

**«El hombre no acaba de adaptarse del todo a su papel de hombre en el gran teatro del mundo y experimenta un extrañamiento insuperable»**

### La dignidad ontológica

La dignidad ontológica designa aquella cualidad del individuo, inexpropiable, incanjeable, inviolable, en virtud de la cual su poseedor se convierte en acreedor y el resto de la humanidad en su deudora, pues la segunda le debe al primero, siempre y en todos los casos, un respeto. La magna intuición del siglo XX, su aportación magnífica a la historia de la idea, reside en reconocer esa distinción en todo hombre y mujer por el mero hecho de serlo, abstractando de cualquier otra determinación que en el pasado fundara pluralidad diversa de dignidades o una gradación en ella. Por mucho que haya personas más inteligentes o dotadas que otras, en lo que verdaderamente importa, que es la empresa de aprender a ser mortal, nadie es más que nadie porque nadie guarda la llave de

la vida, de modo que cualquier tutela de unos sobre otros está por esencia injustificada. Además, esa dignidad consustancial a lo humano no se pierde ni sufre menoscabo porque su titular se comporte de manera manifiestamente indigna. Conviene distinguir con claridad, por tanto, entre esa cualidad que *se tiene*, en estado de perpetua primavera, sin hurto ni detrimento posible, por ser nota íntima a su naturaleza (dignidad ontológica), y *el uso* que ese mismo titular haga de su libertad, que puede ser conforme a la dignidad que posee o todo lo contrario (dignidad pragmática). En este segundo sentido, pragmático en lugar de ontológico, la dignidad se presenta como ideal moral —“compórtate conforme a la excelencia de que eres portador”—, vecino del ideal de la ejemplaridad que he expuesto en otro sitio.

En la esfera pública, la dignidad ontológica funciona muchas veces como principio contramayoritario, invocado para poner freno al potencial despotismo del mayor número sobre la minoría o el individuo: si la Antigüedad estableció el axioma, aceptado como evidente, de que la parte se subordina al todo, la Modernidad, reconociendo su derecho a la naciente subjetividad, le añadió el estrambote de que ese todo preferente se subordina, sin embargo, a la dignidad individual. Esta afirmación —resultado de la alianza entre dignidad y subjetividad— es nueva en la historia de la cultura y merece destacarse.

Cuando el concepto salta de la esfera pública al fuero íntimo, la dignidad actúa, en cambio, descentrando a ese mismo individuo y creándole un sentimiento de incomodidad hacia su paradójica naturaleza. A la rosa le gusta ser rosa, al águila le gusta ser águila, pero el hombre no acaba de adaptarse del todo a su papel de hombre en el gran teatro del mundo y experimenta un extrañamiento insuperable, porque se sabe provisto de una altísima dignidad y al mismo tiempo abocado, absurdamente, a la miseria indigna del sepulcro. Para conjugar como es debido esa dignidad y miseria de nuestra especie, el individuo ha de desarrollar un especial *arte de vivir*. La dignidad ontológica se halla así esencialmente unida a un arte específicamente humano que el resto de los seres existentes desconocen porque les sobra para cumplir su función y perfeccionarse. He aquí el fundamento para otorgar a la especie humana una dignidad peculiar y negarla, en cambio, a cadáveres, animales, el planeta tierra o las obras de arte, que disfrutan de “relevancia moral” pero no de la dignidad de la clase aquí definida.

Llama la atención que se haya escrito tanto, por ejemplo, sobre la discutida dignidad de los animales, pero tan poco, con perspectiva filosófica, sobre la indiscutible dignidad de la persona. De hecho, con este concepto se ha invertido el curso ordinario de las cosas. Lo usual es que hombres de letras y filósofos inventen palabras o presten a las antiguas significados nuevos y que en algunas ocasiones lo hagan con tal poder de persuasión que una parte de la ciudadanía, encendida con

dicha resignificación, plena de seducción y fuerza, se movilizó contra una realidad social que dolorosamente la contradice y promueve la revolución en su nombre (por ejemplo, libertad, igualdad y fraternidad, lema de la Revolución francesa). Con la nuestra ha sucedido lo contrario. Durante el siglo veinte, se ha llevado a cabo una amplísima gama de revoluciones a la voz de una palabra—dignidad—cuya potencia todo el mundo sentía, pero que los filósofos habían olvidado definir.

El libro propone una visión estrictamente filosófica y excluye como extrañas a su cometido las que no lo son. Por arriba, la teología de la dignidad. Muchos son los apologetas, padres de la Iglesia, teólogos y documentos oficiales del magisterio de la Iglesia (últimamente, la Declaración *Dignitatis humana* del Concilio Vaticano II y la encíclica *Redemptor Hominis* de 1979) que recurren a la dignidad para enaltecer la condición del hombre. Para la teología, en contraste con la filosofía, la dignidad no es immanente sino concedida por Dios, y se fundamenta en una participación en lo divino designada con expresiones como filiación divina, adopción o imagen y semejanza. Otras veces, la dignidad explica una determinada acción de Dios. Así, Santo Tomás de Aquino, en su *Suma contra gentiles* (2ª parte, libro 3, capítulos 111-114) justifica la existencia de una específica providencia para las creaturas racionales por su perfección natural y la dignidad de su fin (Dios), una providencia que las gobierna por sí mismas y nunca como instrumento de otras. Aunque aquí se anticipa la idea kantiana del hombre como fin en sí mismo y nunca medio, la cuestión por la que se interesa el teólogo es distinta de la que ocupa a la filosofía, atendida a la experiencia común y reacia a trascenderla.

### Derecho y bioética

La visión general, abstracta y universal de la filosofía se diferencia también, por abajo, de la de otras disciplinas más especiales o aplicadas. Dejemos a un lado aquellos libros no infrecuentes que, llevando en el título la palabra dignidad, apenas se ocupan luego de ella, como los de Unamuno, *La dignidad humana*, Espasa-Calpe, 1944, J. Moltmann, *La dignidad humana*, Sígueme, 1983, o T. De Koninck, *De la dignité humaine*, Presses Universitaires de France, 1995. Me refiero ahora a aquellas dos disciplinas donde con más recurrencia se echa mano del concepto: el Derecho y la bioética. Entre otros muchos, cabe citar dos títulos representativos de cada una de ellas: de la primera, P. Becchi, *El principio de la dignidad humana*, Fontamara, 2012; de la segunda, R. Andorno, *Bioética y dignidad de la persona*, Tecnos, 1998. En ambos casos, la visión filosófica se da por supuesta y, tras dar cuenta apresurada de ella con algunas nociones genéricas tomadas de la tradición, proceden con rapidez al análisis de cuestiones peculiares de cada especialidad: en el ámbito jurídico, los derechos humanos; en el de la bioética, el inicio y el final de la vida de la persona. Por cierto, que sobre la eutanasia o muerte digna la filosofía sí estaría en

condiciones de sentar al menos un principio: que por mucho que la muerte voluntaria y elegida pueda considerarse digna, en ningún caso la decisión inversa de seguir viviendo merecería ser juzgada indigna. Siempre que haya vida humana, hay modo de vivirla dignamente, y quien prefiere morir no será nunca porque, de seguir viviendo, caería necesariamente en la indignidad.

Se decía antes que las dos primeras partes del libro contemplaban la dignidad en soledad. Con la tercera, llega de una vez la hora de su socialización. Ya no basta el imperativo que llamaba al sujeto honrarse a sí mismo: “Compórtate conforme a la excelencia de la que eres portador”. Ahora, al entrar en sociedad, la dignidad obliga a una determinada conducta con respecto a los demás: “Obra de tal manera que respetes, en todo caso, la dignidad de los otros”. A. Margalit, en *The Decent Society*, Harvard University Press, 1996, ha establecido las bases de una sociedad decente, caracterizada por tener unas instituciones que no humillan a los ciudadanos, sino que les guardan el debido respeto. Distingue Margalit la sociedad decente de la sociedad civilizada, que sería aquella cuyos ciudadanos se guardan respeto entre sí. Juntando una y otra emerge el ideal de una sociedad sustentada en el mutuo respeto, compendio de la antes mencionada pragmática de la dignidad. A estos ciudadanos civilizados ya no les vale un arte de vivir con que gobernarse a ellos mismos y necesitan un suplementario arte de *convivir* que les sirva a unos y otros para vivir en concordia bajo un gobierno común, lo que implica conciliar lo que se debe a la dignidad de uno con lo que ese uno debe a la dignidad del otro.

Precisamente de este arte superior ofreció España un ejemplo eminente durante su transición de la dictadura a la democracia obrada entre 1975 y 1978, estudiada en el último capítulo del libro. Si entendemos por revolución un desplazamiento súbito de la soberanía política,

lo ocurrido en esos tres años extraordinarios merece ese nombre no menos que la Revolución inglesa, la francesa o la rusa, pues en 1975 la soberanía residía en el jefe del Estado y en 1978 había ya culminado su traslado definitivo al pueblo español. Pero, a diferencia de esos ilustres precedentes, que vertieron océanos de sangre sobre su tierra, en la nuestra la revolución se produjo de la ley a la ley, vale decir, pacíficamente (por mucho que no faltaran actos violentos no promovidos ni deseados por la revolución, sino, al contrario, destinados a sabotearla). Por un corto intervalo de tiempo, se hizo realidad en España el ideal de una dignidad social sustentada en el respeto mutuo entre ciudadanos y protegida por las instituciones, y desde entonces permanece en la conciencia colectiva como modelo no superado de una sociedad al mismo tiempo civilizada y decente.

**«A estos ciudadanos civilizados ya no les vale un arte de vivir con que gobernarse a ellos mismos y necesitan un suplementario arte de convivir»**